DECRETO No. 078

Marzo 06 de 2017

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REPRESENTABILIDAD DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo No. IT.1145.52.9.003 del 06 de Marzo de 2.017, el Alcalde Municipal expidió el *"Reglamento Interno de la Brigada de Emergencias de la Administración Municipal de Palmira"*, el cual en su Artículo Octavo determina como funciones del Empleador *"Autorizar la representabilidad del Coordinador ante entidades de socorro, seguridad, salud en actividades de capacitación y en acciones de atención de emergencias."*, con fundamento en el Decreto 1295 de 1.994 emanado del Ministerio del Trabajo y los artículos 205, 206 y 207 del Código Sustantivo del Trabajo, en razón de lo cual se emite el presente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal.

En mérito de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la representabilidad del Coordinador General de la Brigada de emergencias de la Administración Municipal de Palmira ante entidades de socorro, seguridad, salud en actividades de capacitación y en acciones de atención de emergencias para todos los efectos, al igual que ante la misma Administración Municipal, las Administradoras de Riesgos Laborales. Entidades públicas y privadas y autoridades locales y regionales, contando para ello con autonomía administrativa, técnica y operativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyector: Carolina Ceballos Victoria y Oscar Fabio Montaño Cobo – Secretaría Jurídica
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Ruby Tabares Calero – Secretaria Jurídica